

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Junio 23 de 2017

Edición No. 7.949

GABINETE

LUIS MIGUEL GÓMEZ	Secretario del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario Seccional de Salud
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Educación
MANUEL VIVES ROVIRA	Secretario de Infraestructura
CARLOS GUTIÉRREZ	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
EDUARDO ARTETA CORONELL	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria Privada de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

- 1. ORDENANZA 048 DEL 20 DE JUNIO DE 2017** “POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA 022 DE 2014, LA CUAL FUE MODIFICADA POR LA ORDENANZA 031 DE 2016; Y SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESION DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PREDIO IDENTIFICADO ES LA ESCRITURA PUBLICA No. 10 DEL 28 DE FEBRERO DE 1891, DENOMINADO SANTANA – LOS MANGOS, CONFORME A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005 Y EL DECRETO 1077 DE 2015”.



*Asamblea Departamental
del Magdalena*

ORDENANZA No. 048

(20 JUN 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA 022 DE 2014, LA CUAL FUE MODIFICADA POR LA ORDENANZA 031 DE 2016; Y SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESION DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PREDIO IDENTIFICADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 10 DEL 28 DE FEBRERO DE 1891, DENOMINADO SANTANA - LOS MANGOS, CONFORME A LO ORDENADO EN LOS ARTICULOS 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005 Y EL DECRETO 1077 DE 2015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política, el Artículo 2° de la ley 1001 de 2005, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas complementarias.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Ordenanza 022 de 26 de diciembre de 2014, ampliando la vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás Artículos de la Ordenanza 022 de 26 de diciembre de 2014 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Trece (13) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Jose Domingo Davila
JOSÉ DOMINGO DAVILA MORALES
Presidente

Nohora Cecilia Pertuz Crespo
NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - en Santa Marta, a los Trece (13) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017). - EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres (3) sesiones y fechas diferentes.

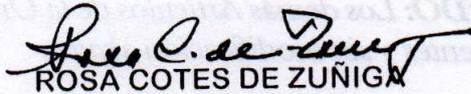
Nohora Cecilia Pertuz Crespo
NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ORDENANZA No. 048 20 JUN 2017

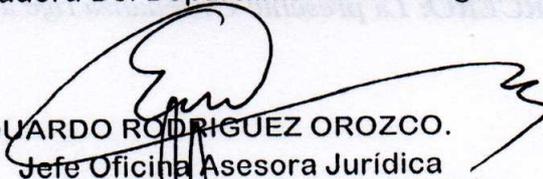
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA 022 DE 2014, LA CUAL FUE MODIFICADA POR LA ORDENANZA 031 DE 2016, Y SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESION DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PREDIO IDENTIFICADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No 10 DEL 28 DE FEBRERO DE 1891, DENOMINADO SANTANA- LOS MANGOS, CONFORME A LO ORDENADO EN LOS ARTICULOS 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005 Y EL DECRETO 1077 DE 2015."

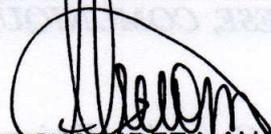
DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL MAGDALENA

Santa Marta. D.C.T.H., 20 JUN 2017


ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora Del Departamento del Magdalena


EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica


ALVARO MENDEZ NAVARRO
Secretario General

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LAS MISMA, A LOS , 20 JUN 2017"


ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora Del Departamento del Magdalena